

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS NO INVENTARIABLES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO ALMANJÁYAR" (CONTR 2024 391175).

En la ciudad de Granada, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Gumersindo Carlos Fernández Casas, en su calidad de Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, actuando en nombre y representación del órgano de contratación y en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA extraordinario nº 28, de 11 de agosto).

De otra parte, D. José Carlos García Lara, con D.N.I. nº ***2624**, actuando en nombre y representación de SYCO INTEGRACIÓN DE SISTEMAS, GESTIÓN DE ENERGÍA, SEGURIDAD, S.R.L. (en adelante, la adjudicataria) con N.I.F. nº B18878645, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. José Justo Navarro Chinchilla, mediante escritura de fecha 11 de julio de 2008, bajo el nº 1285 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 28 de julio de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, de fecha 23 de abril de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de condiciones administrativas particulares (en adelante, PCAP) que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Granada con fecha 7 de mayo de 2024 (Informe nº GR 2024/125).

TERCERO.- La Intervención Provincial en Granada de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de mayo de 2024, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 24 de mayo de 2024, por importe de cincuenta y nueve mil novecientos euros (59.900,00 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 24 de mayo de 2024

Modelo de formalización electrónica de contrato 

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		04/07/2024 09:11:46	PÁGINA: 1 / 5
JOSE CARLOS GARCIA LARA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzY2NzMxZTZiNDkyYmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada de fecha 27 de junio de 2024, a la empresa SYCO INTEGRACIÓN DE SISTEMAS, GESTIÓN DE ENERGÍA, SEGURIDAD, S.R.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial en Granada de la Junta de Andalucía de la Junta de Andalucía con fecha 02 de julio de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto del contrato.

La adjudicataria se compromete a suministrar los elementos no inventariables necesarios para poder atender las acciones de mantenimiento, reparación y conservación de las distintas instalaciones del Complejo Administrativo Almanjáyar (en adelante, CAA), y que hayan de ser realizadas por el personal técnico del “Servicio de Mantenimiento y Gestión Técnica de los edificios 1 y 2 del CAA” (CONTR 2021 715982).

El listado materiales a suministrar con mayor frecuencia en las acciones de mantenimiento, reparación y conservación de las instalaciones del CAA se encuentra recogido en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT). Dicho listado no limitará la posibilidad de que excepcionalmente, se soliciten otros materiales o repuestos que no aparezcan en él, siempre que sean de la misma naturaleza y tengan el visto bueno por parte del órgano de contratación.

El listado de marcas y firmas comerciales a emplear se encuentra en el Anexo II del presente PPT.

Durante la ejecución del contrato, la adjudicataria, en cumplimiento de su oferta, se compromete a:

- Ejecutar el contrato de suministro en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por el órgano de contratación, aplicando un porcentaje de **DESCUENTO GENERAL del 19,50% (diecinueve coma cinco por ciento)** a los precios oficiales de los fabricantes de los materiales a suministrar, correspondientes a los catálogos vigentes, a la fecha de pedido, de las marcas y firmas comerciales que se contemplan en los Anexos I y II del PPT.

- Reducir en **DOS DÍAS HÁBILES** el plazo máximo de elaboración de los presupuestos establecido en el apartado 3.1 del PPT.

- Reducir en **CINCO DÍAS HÁBILES** el plazo máximo de entrega de los suministros establecido en apartado 4 del PPT.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago.

El precio del contrato es de cincuenta y nueve mil novecientos euros (59.900,00 euros) al que le corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de doce mil quinientos setenta y nueve euros (12.579,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de setenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros (72.479,00 euros).

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		04/07/2024 09:11:46	PÁGINA: 2 / 5
JOSE CARLOS GARCIA LARA			
VERIFICACIÓN	naZ7MNzY2NzMxZTZiNDkyYmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, con cargo a la partida presupuestaria más abajo relacionada, previa presentación de facturas electrónicas por parte de la adjudicataria, conforme a los suministros recibidos de conformidad, en atención a los pedidos parciales que se cursen.

Anualidad	Importe	Posición Presupuestaria
2024	72.479,00 €	G/61G/22109/18 01

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga.

El plazo de ejecución del contrato se iniciará el día 8 de julio de 2024 y finalizará el día 31 de diciembre de 2024, sin posibilidad de prórroga, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

CUARTA.- Garantía definitiva.

No se requiere la constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 letra f) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

QUINTA.- Plazo de garantía.

El plazo de garantía de los bienes suministrados, será de al menos 1 año, contado desde la recepción de conformidad, pudiendo ser un plazo superior si así lo estableciera la normativa aplicable.

El contratista responderá de todos los aspectos relacionados en este sentido, no pudiendo derivar sus responsabilidades a terceros, suministradores o fabricantes.

SEXTA.- Cesión y subcontratación.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización de alguna de las prestaciones objeto de contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato.

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos previstos expresamente en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		04/07/2024 09:11:46	PÁGINA: 3 / 5
JOSE CARLOS GARCIA LARA			
VERIFICACIÓN	naZ7MNzY2NzMxZTZiNDkyYmIsiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVA.- Cumplimiento del contrato.

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el PCAP y en el PPT, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 19 del PCAP.

NOVENA.- Penalizaciones por incumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 del PCAP y en su Anexo I-apartado 10.

DÉCIMA.- Resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las previstas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Normas aplicables.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		04/07/2024 09:11:46	PÁGINA: 4 / 5
JOSE CARLOS GARCIA LARA			
VERIFICACIÓN	naZ7MNzY2NzMxZTZiNDkvYmIsiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO SEGUNDA.- Documentación contractual.

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA.- Jurisdicción competente.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.- Gumersindo Carlos Fernández Casas.

EL CONTRATISTA
Fdo.- José Carlos García Lara

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS			04/07/2024 09:11:46	PÁGINA: 5 / 5
JOSE CARLOS GARCIA LARA				
VERIFICACIÓN	naZ7MNzY2NzMxZTZiNDkvYmIsiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		